



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 716-2020-CU-UJCM

Moquegua, 04 de mayo de 2020

VISTOS:

Los Oficios N° 0024 y 0044-2020-DGA-V-UJCM, de fechas 22 y 29 de abril de 2020, presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre opinión a requerimiento de fraccionamiento y/o compromiso de pagos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1219-2009-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2009, se precisa que, si un estudiante obtiene beca de estudios y otros descuentos a la vez, en un determinado Semestre Académico, solo tendrá derecho a gozar de un solo beneficio, tomándose en cuenta el que más le favorezca;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Oficio N° 0024-2020-DGA-V-UJCM, de fecha 22 de abril de 2020, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora General de Administración, respecto a la solicitud efectuada por la señorita Nancy Milagros Alvarado Ticona, sobre fraccionamiento de deuda pendiente de pago correspondiente al Semestre Académico 2019-II, informa al Despacho de Rectorado, que no existe ninguna disposición o reglamento sobre fraccionamiento de deudas; por lo que, dada la actual situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, y la situación financiera actual de la Universidad que es muy limitada, y habiéndose ya implementado facilidades de pago, anulando los intereses de deudas del Semestre Académico 2019-II, opina que existe mucho riesgo en otorgar los fraccionamientos de deudas al 100%; sin embargo, señala que si existiera acuerdo de las autoridades, propone que se podría autorizar a la administración otorgar fraccionamientos de deudas solo a los estudiantes con deudas mayores a S/1,000.00 soles, para lo cual lo interesados deben cancelar por lo menos el 70% de la deuda y el 30% restante se podría fraccionar en máximo 02 mensualidades, y si vencido el plazo de cada cuota, éstos no son cancelados asumirían multas de 1.00 sol por día;

Que, mediante Oficio N° 158-2020-DEPG-UJCM, de fecha 28 de abril de 2020, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Directora de la Escuela de Posgrado, informa al Despacho de Rectorado que, ante las circunstancias por las que todos estamos pasando, los estudiantes del III Ciclo del Doctorado en Educación, Sede Moquegua, a través del escrito con registro N° 1476-2020, solicitan autorización para firma de compromiso de pago de las pensiones que adeudan del Semestre Académico 2019-II; así como, el descuento del 50% de las pensiones de enseñanza, debido a que señalan que las clases se realizarán de manera virtual, entre otros argumentos; ante ello, considera que debe brindarse las facilidades a los estudiantes, teniendo en cuenta que la Universidad ha desistido de todos los programas de doctorados, y el no hacerlo puede perjudicar a la Universidad, dado que la SUNEDU, podría requerir información sobre cómo va el avance de los estudiantes de los programas desistidos. Por otro lado, aclara que si bien a los estudiantes se les brinda descuento del 10% si es egresado de pregrado en la UJCM, del 20% si es docente contratado de esta Universidad en el Semestre actual, y el descuento del 15% por el pronto pago de todo el Semestre, no todos acceden a estos descuentos; por lo que, eleva el documento presentado por los estudiantes, a fin de que en coordinación con la Dirección General de Administración y el Vicerrector Académico, puedan adoptar una decisión definitiva en respuesta al requerimiento antes mencionado;

Que, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, dispone que la documentación citada en el párrafo precedente sea derivada a la Dirección General de Administración, para conocimiento y opinión;

Que, mediante Oficio N° 0044-2020-DGA-V-UJCM, de fecha 29 de abril de 2020, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora General de Administración, informa al Despacho de Rectorado que, a través del Oficio N° 0024-2020-DGA-V-UJCM, de fecha 22 de abril de 2020, ha emitido opinión precisa respecto a los fraccionamientos y/o compromisos de pago; por lo que solicita que la opinión y propuesta emitida sean puestos a consideración del Pleno de Consejo Universitario;

Que, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

..//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 716-2020-CU-UJCM

Moquegua, 04 de mayo de 2020

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 04 de mayo de 2020, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, lo siguiente: 1) Aprobar, el fraccionamiento de deudas del Semestre Académico 2019-II, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, como sigue: Si el estudiante mantiene deudas del Semestre Académico 2019-II y desea registrar matrícula en el Semestre Académico 2020-I, debe cancelar el 50% de su deuda (Semestre 2019-II), más el derecho de matrícula; y el saldo de la deuda (50%), será fraccionado en 04 cuotas sin intereses, los mismos que deben ser cancelados junto con las mensualidades correspondientes al Semestre Académico 2020-I; 2) Conceder, el descuento del 10% en las mensualidades del Semestre Académico 2020-I, a los estudiantes de pregrado y posgrado que efectúen sus pagos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de pagos; 3) Aclarar, que el estudiante solo tiene derecho a gozar de un beneficio durante un determinado Semestre Académico, y el que más le favorezca, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1219-2009-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2009; y 4) Encargar, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, den cumplimiento a lo aprobado; y,

Estando a la documentación, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 04 de mayo de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el fraccionamiento de deudas del Semestre Académico 2019-II, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, como sigue:

- Si el estudiante mantiene deudas del Semestre Académico 2019-II y desea registrar matrícula en el Semestre Académico 2020-I, debe cancelar el 50% de su deuda (Semestre 2019-II), más el derecho de matrícula; y el saldo de su deuda (50%), será fraccionado en 04 cuotas sin intereses, los mismos que deben ser cancelados junto con las mensualidades correspondientes al Semestre Académico 2020-I.

Artículo Segundo. - CONCEDER, el descuento del 10% en las mensualidades del Semestre Académico 2020-I, a los estudiantes de pregrado y posgrado que efectúen sus pagos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de pagos.

Artículo Tercero. - ACLARAR, que el estudiante solo tiene derecho a gozar de un beneficio durante un determinado Semestre Académico, y el que más le favorezca, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1219-2009-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2009.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 04 de mayo de 2020, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinos Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinos Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACISA
• FAIA
• FCJEP
• EPG
• CEF
• CSA
• OTIC
• FILIALES
• FILIALES EN PROCESO DE CIERRE
C.C. ARCHIVO